## LEY DE 24 DE ENERO DE 1927

Arancel de Aforos- Modifícase la partida No 61, relativa al maíz.

## HERNANDO SILES,

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

**DECRETA:** 

Artículo único.- Se modifica la partida Nº 61 del Arancel de Aforos vigente, elevándose a cinco centavos el derecho de importación por kilo bruto de maíz extranjero.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 21 de enero de 1927

ROMÁN PAZ - Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S. - Góver Zarate M., D. S.- E. A. Lima L., D.S. ad hoc.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de enero de 1927 años.

H. SILES,- Zacarías Benavides.

Es conforme:

V. Centellas Téllez, Oficial Mayor de Hacienda.